

## **REQUISITOS PARA EL INGRESO Y EGRESO TERRESTRE DE PERSONAS DESDE Y HACIA TIERRA DEL FUEGO.**

Argentinos: Podrán viajar con el DNI digital (o Pasaporte) a países del Mercosur (Brasil, Bolivia, Paraguay, Uruguay y Venezuela) y Estados Asociados (Chile, Colombia, Ecuador y Perú). Vale aclarar que para salir del territorio los únicos DNI válidos son los digitales, ya que los escritos a mano carecen de validez. En caso de trasladarse a otras naciones, es imprescindible el Pasaporte y visa en caso de que lo requiera el lugar de destino (consultar con las representaciones consulares si se requiere).

Extranjeros residentes: Pueden viajar a las naciones sudamericanas antes mencionadas con DNI digital o Pasaporte de su país, junto a la constancia de residencia en Argentina. Se sugiere efectuar las consultas a los consulados de los países que se desee visitar. En caso de trasladarse a otros países, es indispensable el Pasaporte, con o sin visa según el lugar de destino. En tanto que quienes ingresaron como “temporarios” o “transitorios” y se hayan excedido en el plazo de permanencia autorizada en el territorio, deberán tramitar la “Habilitación de Salida” ante Migraciones.

Extranjeros no residentes: Para egresar tienen que presentar Pasaporte de su nacionalidad con la constancia de ingreso y permanencia regular. En caso de no poder acreditarlo o haberse excedido en el plazo de estadía autorizada, tendrán que solicitar la “Habilitación de Salida”.

Menores de 18 años: Además del documento de viaje habilitado (DNI digital o Pasaporte), necesitan autorización de acuerdo a diversas consideraciones, entre ellas:

-Si el menor viaja con ambos padres bastará con que acrediten el vínculo mediante Libreta Civil de Familia o Partida de Nacimiento o Certificado de Nacimiento (sin importar la fecha de su emisión) o DNI del menor, en donde consten los datos filiatorios de los padres.

-Si lo hace sólo con uno de sus padres, además de demostrar la relación parental con alguno de los documentos referidos, deberá acompañar la autorización del padre/madre ausente.

-Si es hijo de menores, necesitará la autorización de los padres y el permiso de alguno de sus abuelos por cada padre adolescente.

- Si el menor viaja acompañado de su tutor o curador, deberá acreditarse con la resolución judicial respectiva; la designación y aceptación del cargo de tutor o curador.

Toda esta documentación deberá ser presentada en original, o copias debidamente legalizadas o certificadas. En aquellos casos que se trate de escrituras o instrumentos públicos o privados emanados por autoridad extranjera deberá además contar con la traducción si no estuviere redactado en idioma castellano, y legalizado o apostillado según corresponda.

En caso de que uno o ambos padres no puedan o no quieran dar su consentimiento o si el menor se encuentra bajo guarda con fines de adopción o a disposición de un juez, será necesaria la Autorización Judicial Supletoria.

Se recomienda que previo al viaje se consulte en las oficinas de la Dirección Nacional de Migraciones sobre autorizaciones judiciales o situaciones excepcionales sobre viaje de menores.

Autorizaciones de menores: pueden tramitarse ante escribanos, cónsules argentinos y extranjeros, jueces competentes, autoridades del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, jueces de paz y oficinas de la Dirección Nacional de Migraciones. Para su solicitud deben estar ambos padres presentes, tener sus documentos de identidad incluyendo un documento que acredite la filiación con el menor (Libreta Civil de Familia o Partida de Nacimiento o Certificado de Nacimiento). En el caso de autorizar un tutor, debe acompañar la resolución judicial respectiva.

A tener en cuenta: Cualquiera sea el tipo de viaje, duración o destino, es imprescindible que el documento a presentar esté en buen estado de conservación y tener en cuenta que las constancias de DNI en trámite no son válidas como documentos de viaje. A su vez, se recuerda que en todos los casos el trámite es personal y presencial en los puestos de control migratorio.

**Fuente y consultas: [www.migraciones.gov.ar](http://www.migraciones.gov.ar)**